

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR HUGO CELIS GALICIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA; Y POR OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UPTX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 4º. QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, Y QUE LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, ASIMISMO, ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL.**
- II. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN SU ARTÍCULO 26, DISPONE LA ATENCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE UNA VIDA ADECUADA QUE ASEGURE SU BIENESTAR.**
- III. TAL Y COMO EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN ALUDE: LOS PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR INCORPORARÁN EL ENFOQUE DE GÉNERO E INSTRUIRÁN SOBRE LOS MEDIOS PERMITIDOS POR LAS LEYES PARA REGULAR LA FECUNDIDAD. ADEMÁS, EN EL ARTÍCULO 18 DE ESTE REGLAMENTO SE INDICA QUE: LA EDUCACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DEBERÁN DAR A CONOCER LOS BENEFICIOS QUE GENERA DECIDIR DE MANERA LIBRE Y RESPONSABLE SOBRE EL NÚMERO Y ESPACIAMIENTO DE LOS HIJOS Y LA EDAD PARA CONCEBIRLOS. ASIMISMO, DEBERÁN INCLUIR LA ORIENTACIÓN SOBRE LOS RIESGOS A LA SALUD QUE CAUSAN INFERTILIDAD Y LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL.**
- IV. EN EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN SE EXPONE QUE: LOS SERVICIOS DE SALUD, SALUD REPRODUCTIVA, EDUCATIVOS Y DE INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, GARANTIZARÁN A LA PERSONA LA LIBRE DECISIÓN SOBRE LOS MÉTODOS PARA REGULAR SU FECUNDIDAD QUE DESEE EMPLEAR. LA SECRETARÍA DE SALUD TIENE LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER Y APOYAR LA FORMACIÓN DE GRUPOS,**

ASOCIACIONES Y DEMÁS INSTITUCIONES QUE TRABAJEN A FAVOR DE LA SSYR DE LAS Y LOS ADOLESCENTES/JOVENES Y ESTUDIANTES.

- V. DE ACUERDO CON LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN, 1989) EL ESTADO ESTÁ OBLIGADO Y FACULTADO PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES Y NIÑAS A LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD, ASÍ COMO PARA ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS.
- VI. DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA LEY GENERAL DE SALUD; LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO; EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA; EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-SSA2- 2009 PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES, REFIERE QUE EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIONES, BUSCA DISMINUIR EL CONSUMO DE DROGAS A TRAVÉS DE ACCIONES TEMPRANAS Y OPORTUNAS EN ESCUELAS, GRUPOS ORGANIZADOS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COMUNIDAD EN GENERAL, E IMPULSA ESFUERZOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LOS TRASTORNOS POR CONSUMO DE SUSTANCIAS, CON PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES, QUE APORTAN SUS PROPIOS RECURSOS.
- VII. EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN RECONOCE EL DERECHO HUMANO A LA SALUD DE TODAS LAS PERSONAS Y TAMBIÉN A LAS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS PARA DECIDIR DE MANERA LIBRE RESPONSABLE E INFORMADA EL NÚMERO Y ESPACIAMIENTO DE SUS HIJOS. NOM 046: SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO. LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, SE PUBLICÓ EN EL D.O.F. EL 9 DE ENERO DE 2013. LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II, III Y X. LEY GENERAL DE SALUD. CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. EN EL ESTADO DE TLAXCALA EXISTEN SUPUESTOS PREVISTOS COMO CAUSALES O EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL DELITO DE ABORTO, EL ARTÍCULO 243 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA (PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, 2013), ESTABLECE LAS 5 CAUSALES O CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO ES LEGAL EN EL ESTADO.
- CULPOSO
 - VIOLACIÓN.
 - INSEMINACIÓN ARTIFICIAL NO CONSENTIDA.
 - EN PELIGRO DE MUERTE O DE SUFRIR UN DAÑO GRAVE A SU SALUD DE LA MUJER.

- ALTERACIONES GENÉTICAS O CONGÉNITAS GRAVES.

VIII. PARA LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA HACIA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES/JOVENES Y ESTUDIANTES Y MUJERES SE ESTABLECE COMO MARCO LEGAL LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS ART. 4, 5, ART. 7 FRACCIÓN V, VI, XXIII, ART. 8, EL NOM 046 SSA-2-2005

IX. EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES/JOVENES Y ESTUDIANTES SE EXPONE QUE: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES/JOVENES Y ESTUDIANTES TIENEN DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE TODA FORMA DE VIOLENCIA Y A QUE SE RESGUARDE SU INTEGRIDAD PERSONAL, A FIN DE LOGRAR LAS MEJORES CONDICIONES DE BIENESTAR Y EL LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD.

X. DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 1, 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 FRACCIÓN I Y II, 3, 27 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; Y 72, 73 Y 74 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, CONSIDERAN A LA SALUD MENTAL COMO UNA FINALIDAD DEL DERECHO DE PROTECCIÓN A LA SALUD. ESTO INCLUYE LA PROMOCIÓN A LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN DE TRASTORNOS DE LA SALUD MENTAL Y LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS MISMOS.

XI. QUE DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SSA2-2005 DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD ESCOLAR ESTABLECE, LOS CRITERIOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DE LAS INTERVENCIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR UN ENTORNO FAVORABLE Y UNA NUEVA CULTURA DE LA SALUD, MEDIANTE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD, EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, QUE LE PERMITA A LA POBLACIÓN ESCOLAR CONOCER Y MODIFICAR LOS DETERMINANTES DE LA SALUD. ENFATIZA EN LA VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIO, LA PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN CORRECTA, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL SANEAMIENTO BÁSICO, LA HIGIENE PERSONAL, LA SALUD BUCAL, LA VACUNACIÓN, LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, COMO DETERMINANTES DE LA SALUD, ASÍ COMO LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES.

XII. CONSIDERANDO QUE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA. CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN ESTABLECE LOS CRITERIOS QUE DEBEN SEGUIRSE PARA ORIENTAR A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN. 1.2 LA PRESENTE NORMA ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, QUE EJERCEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA.

DECLARACIONES

I.- DE LA “UPTX”:

A. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 143, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004.

B. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 28, FRACCIONES VII, Y XIV, 29, 30, FRACCIONES I, Y XII, DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN CONCORDANCIA CON LOS DIVERSOS 15, 17, Y 18, DEL DECRETO DE CREACIÓN; 23, 25, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR, Y EL NUMERAL 1, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, ESTOS TRES ÚLTIMOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, LA RECTORA MAESTRA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, CONCEDIDO POR LA CIUDADANA. LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y DEL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA NÚMERO 63, VOLUMEN I, DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, SUSCRITO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MORENO MORALES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA DEMARCACIÓN DE ZARAGOZA TLAXCALA, DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA DIRECCIÓN DE NOTARÍAS Y REGISTROS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO SELLO REGISTRAL CON FOLIO ÚNICO TL-SC-X9Y2R48U DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2023.

C. TIENE COMO OBJETO:

- I. IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES.
- II. PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y EN VALORES, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL.
- III. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, QUE RESULTEN PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y LA NACIÓN.
- IV. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN HUMANA INTEGRAL.

- V. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO, PRINCIPALMENTE.
 - VI. IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINÚA ORIENTADOS A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL FOMENTO DE CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN Y EL ESTADO.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA NÚMERO 1, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO XALCALTZINCO, MUNICIPIO DE TEPEYANCO, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90180, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UPT041125D17.

II.- DE “SALUD DE TLAXCALA”:

- A. QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 18, 47 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ENCARGADA DE ESTABLECER LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- B. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LAS ENTIDADES PARA ESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- C. QUE EL C. HUGO CELIS GALICIA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2023, EXPEDIDO POR EL C.P. GILBERTO MENDOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D SALUD DE TLAXCALA, QUIEN COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES QUE SE LLEVÓ A CABO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “SALUD DE TLAXCALA” DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE EL CUAL SE LLEVÓ A CABO LA DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE DICHO ORGANISMO, A FAVOR DE DIVERSOS FUNCIONARIOS DE “SALUD DE TLAXCALA”; PUNTO DE ACUERDO NO. CUATRO (4), POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL O A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “SALUD DE TLAXCALA” PARA AUTORIZAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PARA OTORGAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO A LA “SALUD DE

TLAXCALA” CON EL OBJETO DE MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS EN REPRESENTACIÓN DE ESTE ORGANISMO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE TIENE ENCOMENDADOS DICHA DIRECCIÓN, FACULTAD QUE DEBERÁ EJERCER BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

- D. PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MOLINITO DE MOYA NO.1, SAN ESTEBAN TIZATLÁN, TLAXCALA, TLAX., C.P. 90100, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES STL961105HT8.
- E. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CIÉNEGA DEL MOLINITO DE MOYA No.1 SAN ESTEBAN TIZATLÁN, A UN COSTADO DE LA CARRETERA FEDERAL 121, TRAMO SAN ESTEBAN TIZATLÁN, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90100, INSCRITO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES STL-961105HT8, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F. SE DESIGNA COMO UNIDAD EJECUTORA DEL PRESENTE CONVENIO A “SALUD DE TLAXCALA”.

III.- DE “LAS PARTES”:

- A. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y AMBAS PARTES TIENEN EL INTERÉS DE ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO.
- B. QUE EL PROPÓSITO CENTRAL SE ORIENTA A CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, A TRAVÉS DEL ACCESO UNIVERSAL A LA INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE SALUD, CON COMPETENCIA TÉCNICA, EVIDENCIA CIENTÍFICA, PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PERTINENCIA SOCIOCULTURAL, NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS E IMPULSAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS A TRAVÉS DE ACCIONES ESPECÍFICAS DE INFORMACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA EN LA ADOLESCENCIA.
- C. QUE RECONOCEN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN.
- D. QUE LAS PARTES TIENEN POR RESPONSABILIDAD OPTIMIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DE CADA DEPENDENCIA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE UBICA LA POSIBILIDAD TENDIENTE A SALVAGUARDAR LA

INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS Y COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA.

- E. QUE UNA VEZ ESTABLECIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN SUJETAN SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER DE FORMA COORDINADA LA COLABORACIÓN ENTRE **“LAS PARTES”** PARA CUMPLIR DE MANERA CONJUNTA LOS SIGUIENTES COMPROMISOS;

1. DESARROLLAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN.
2. PROPORCIONAR MATERIALES PROMOCIONALES, QUE PUEDEN INCLUIR, CÁRTELES, FOLLETOS, AUDIOS, VIDEOS, INFOGRAFÍAS O LONAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.
3. GENERAR REDES DE PROMOTORES JUVENILES DE SALUD.
4. DETECTAR Y DERIVAR A SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS POR PARTE DE LAS Y LOS ORIENTADORES DE LOS SUBSISTEMAS.
5. GENERAR SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA, SEXUAL, PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA CON APOYO DE LA UNIDAD MÓVIL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LESIONES ACCIDENTALES, PLÁTICAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO ACCESO A MÉTODOS DE ANTICONCEPCIÓN PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES/JOVENES Y ESTADIANTES A TRAVÉS DEL SERVICIO AMIGABLE MÓVIL.
6. CAPACITAR A LAS Y LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN PARA LA PROMOCIÓN A LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, PROBLEMAS DE SALUD Y CONDUCTAS DE RIESGO.
7. CAPACITAR A DOCENTES SOBRE LOS LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SALUD ESCOLAR.
8. DESARROLLAR RALLY´S SOBRE ACTIVIDAD FÍSICA, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PROMOTON), EDUCACIÓN SEXUAL (EDUSEX), PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, LAS ADICCIONES, SALUD MENTAL Y NUTRICIÓN.
9. FORTALECER LAS ACCIONES DE ATENCIÓN A GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA UPTX.

ESTO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA ATENCIÓN INTEGRADA DE LÍNEA DE VIDA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA “UPTx”.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:

I. LA “UPTx”, A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE SERVICIO MÉDICO Y PSICOLÓGICO, SOCIALIZARÁ LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN A LA SALUD DENOMINADA “LIKE POR TU SALUD” Y CAMPAÑAS EMERGENTES Y NO EMERGENTES RELACIONADAS AL CALENDARIO EPIDEMIOLOGICO.

II. LA “UPTx”, A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE SERVICIO MÉDICO Y PSICOLÓGICO, GENERARÁ LAS REDES DE PROMOTORES JUVENILES DE SERVICIOS AMIGABLES EN LA UNIVERSIDAD CON EL OBJETIVO DE DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE SALUD A LAS Y LOS ADOLESCENTES/JOVENES Y ESTUDIANTES; DIFUNDIR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD (SESA); ORIENTAR Y REFERIR CASOS EN RIESGO; PROMOVER CONDUCTAS SALUDABLES; PARTICIPAR EN CONCURSOS, JORNADAS, FERIAS DE LA SALUD; CAPACITACIONES ESTATALES, RECIBIR INFORMACIÓN Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA “LIKE POR TU SALUD”.

III. LA “UPTx”, A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE SERVICIO MÉDICO Y PSICOLÓGICO, CALENDARIZARÁ LA APLICACIÓN DE LA CÉDULA DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE SALUD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.

IV. LA “UPTx”, A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE SERVICIO MÉDICO Y PSICOLÓGICO, GENERARÁ LA CALENDARIZACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS AMIGABLES ITINERANTES POR CADA PLANTEL Y LA CONVOCATORIA PARA QUE ACUDAN LAS Y LOS ADOLESCENTES/JOVENES Y ESTUDIANTES A SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD, FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN A LA SALUD.

V. LA “UPTx”, A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE SERVICIO MÉDICO Y PSICOLÓGICO, LA CALENDARIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE RALLY´S DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD VIAL (PROMOTON), TALLERES DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, PLÁTICAS DE SALUD Y SESIONES EDUCATIVAS CON ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES.

VI. LA “UPTx”, A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE SERVICIO MÉDICO Y PSICOLÓGICO, GENERARÁ LA CALENDARIZACIÓN PARA REALIZAR LA DETECCIÓN GRUESA DE SALUD DE LA MATRÍCULA EDUCATIVA POR PARTE DE LAS UNIDADES MÉDICAS SEGÚN CORRESPONDA.

VII. LA “UPTx”, A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE SERVICIO MÉDICO Y PSICOLÓGICO, CALENDARIZARÁ LA CAPACITACIÓN A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN LA NOM 047 PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD DE LAS Y LOS ADOLESCENTES/JOVENES Y ESTUDIANTES Y DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL DE MANERA VIRTUAL EN LA

PLATAFORMA DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVICIOS AMIGABLES DE LA OPD SALUD DE TLAXCALA.

VIII. **LA “UPTx”**, SE COMPROMETE A DIFUNDIR LA INFORMACIÓN SOBRE LOS CENTROS DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL.

IX. **LA “UPTx”**, SE COMPROMETE A DIFUNDIR LOS LEMAS DE LAS CAMPAÑAS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.

X. **LA “UPTx”**, DARÁ A CONOCER LAS JORNADAS DE SALUD, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL.

XI. **LA “UPTx”**, DIFUNDIRÁ EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA Y ABORTO SEGURO.

XII. **LA “UPTx”**, DARÁ A CONOCER LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN QUE INCLUYEN: (ANTICONCEPTIVOS REVERSIBLES DE ACCIÓN PROLONGADA, VASECTOMÍA SIN BISTURÍ Y ATENCIÓN A MUJERES CON RIESGO REPRODUCTIVO).

XIII. **“SALUD DE TLAXCALA”** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES/JOVENES Y ESTUDIANTES, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

XIV. DIFUNDIR LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN A LA SALUD DENOMINADA “LIKE POR TU SALUD”, ASÍ DE LAS CAMPAÑAS EMERGENTES Y NO EMERGENTES.

XV. GENERAR LAS REDES DE PROMOTORES JUVENILES DE SERVICIOS AMIGABLES EN CADA PLANTEL, CON EL OBJETIVO DE DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE SALUD A LAS Y LOS ADOLESCENTES/JOVENES Y ESTUDIANTES, DIFUNDIR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD (SESA), ORIENTAR Y REFERIR CASOS EN RIESGO, PROMOVER CONDUCTAS SALUDABLES, PARTICIPAR EN CONCURSOS, JORNADAS, CAPACITACIONES ESTATALES, RECIBIR INFORMACIÓN Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA “LIKE POR TU SALUD”.

XVI. APLICAR LA CÉDULA DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE SALUD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.

XVII. REALIZAR LOS TALLERES DE SALUD, JORNADAS, PLÁTICAS Y SESIONES EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DIRIGIDOS A LOS ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES.

XVIII. REALIZAR LA DETECCIÓN GRUESA POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA A TODA LA MATRÍCULA DE ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES.

XIX. REALIZA LA VISITA DE LA UNIDAD MÓVIL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA IMPLEMENTAR LOS RALLY’S DE ACTIVIDAD FÍSICA Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD VIAL.

XX. LLEVAR LA UNIDAD DE SERVICIOS AMIGABLES ITINERANTES A CADA PLANTEL CALENDARIZADO PARA OTORGAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN A LA SALUD.

XXI. CAPACITAR A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN LA NOM 047 PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD DEL ADOLESCENTE Y DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL DE MANERA VIRTUAL, EN LA PLATAFORMA DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVICIOS AMIGABLES DE LA OPD “**SALUD DE TLAXCALA**”.

XXII. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIONES, PROPORCIONARÁ LOS LEMAS DE LAS CAMPAÑAS QUE, DESDE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ENVÍAN PARA SU DIFUSIÓN, YA SEA DE MANERA VIRTUAL O PRESENCIAL EN LA “**UPTx**”.

XXIII. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIONES, REALIZARÁ CAPACITACIONES CONTINUAS AL PERSONAL ASIGNADO EN LA “**UPTx**”, CON LA FINALIDAD DE FORMAR MONITORES QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARA LA PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA.

XXIV. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIONES, APLICARÁ TAMIZAJES Y ATENDERÁ DE MANERA OPORTUNA, LAS DEMANDAS DE REFERENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA “**UPTx**” CON CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DE ACUERDO CON LA REGIONALIZACIÓN DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS UNEME CAPA (CALPULALPAN, HUAMANTLA, ZACATELCO Y SAN PABLO DEL MONTE) Y LOS CENTROS INTEGRALES DE SALUD MENTAL APIZACO Y TZOMPANTEPEC. Y DE SER NECESARIO CANALIZARÁ A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PARA SU SEGUIMIENTO.

XXV. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL, PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN SOBRE LAS JORNADAS Y BRIGADAS DE SALUD MENTAL QUE SE LLEVEN JUEVE EN EL PROGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN Y SU DIFUSIÓN YA SEA DE MANERA VIRTUAL O PRESENCIAL.

XXVI. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL, DIFUNDIRÁ EN LOS PLANTELES LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS PARA LA “**UPTx**”.

XXVII. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL, BRINDARÁ CAPACITACIÓN CONTINUA ABORDANDO DIFERENTES TEMAS RELACIONADOS A LA SALUD MENTAL Y SOBRE LA GUÍA DE INTERVENCIÓN PARA LOS TRASTORNOS MENTALES NEUROLÓGICOS Y POR CONSUMO DE SUSTANCIAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD NO ESPECIALIZADA, AL PERSONAL ASIGNADO PERTENECIENTE A LA “**UPTx**”.

XXVIII. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL, PROGRAMARÁ CITAS EN LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL A LOS USUARIOS DETECTADOS POR LA “**UPTx**” QUE REQUIERAN REFERENCIA CON FIN DE BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA A LOS MISMOS.

XXIX. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE ABORTO SEGURO, BRINDARÁ ATENCIÓN DESDE UN ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO (MEDICINA, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL) CON OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y COMPETENCIA (CON MEDICAMENTOS Y ASPIRACIÓN ENDOUTERINA) PARA EL MANEJO DEL DOLOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO, LA ANTICONCEPCIÓN POSTABORTO Y LA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA CON OTROS SERVICIOS VINCULADOS AL SERVICIO DE ABORTO SEGURO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN DE LAS USUARIAS. DICHS SERVICIOS SE ENCUENTRAN EN EL PROGRAMA DE ABORTO SEGURO, SE ENCUENTRA INSTALADO EN HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS Y EL CENTRO DE SALUD URBANO DE APIZACO PARA LA ATENCIÓN EXCLUSIVA EN ADOLESCENTES/JOVENES Y ESTUDIANTES.

XXX. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA, BRINDARÁ SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA APEGADOS A LA NOM 046 SSA-2-2005. ESTA ATENCIÓN MÉDICA INCLUYE LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y PROCURAR RESTAURAR AL GRADO MÁXIMO POSIBLE, LA SALUD FÍSICA Y MENTAL A TRAVÉS DEL TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN O REFERENCIA A INSTANCIAS ESPECIALIZADAS, INFORMACIÓN DE MEDIDAS MÉDICAS ALTERNATIVAS SI EL CASO LO REQUIERE. LA ATENCIÓN MÉDICA SE PROPORCIONARÁ CON PERSPECTIVA DE GÉNERO QUE PERMITA COMPRENDER DE MANERA INTEGRAL EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA.

XXXI. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA ADOLESCENCIA, COMPONENTE DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA ADOLESCENCIA, INFORMARÁ Y SENSIBILIZARÁ A LA POBLACIÓN ACERCA DE LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL Y LA VIOLENCIA EN LA ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE SESIONES INFORMATIVAS, CONSULTA SANA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL A ADOLESCENTES/JOVENES Y ESTUDIANTES.

XXXII. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN, PROPORCIONARÁ SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y ANTICONCEPCIÓN CON ÉNFASIS EN LOS ARAP (ANTICONCEPTIVOS REVERSIBLES DE ACCIÓN PROLONGADA) EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y HOSPITALES COMUNITARIOS, GENERAL Y DE ESPECIALIDAD.

XXXIII. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN, PROPORCIONARÁ SERVICIOS DE VASECTOMÍA CON TÉCNICA SIN BISTURÍ EN EL CENTRO DE SALUD URBANO DE TLAXCALA, HUAMANTLA, APIZACO Y HOSPITAL DE LA MUJER CON PREVIA CITA.

XXXIV. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN, ATENDERÁ A MUJERES EN RIESGO REPRODUCTIVO EN EL MÓDULO SEMARR, UBICADO EN EL HOSPITAL DE LA MUJER TLAXCALTECA PARA IMPLEMENTAR EL MODELO PREGESTACIONAL CON PREVIA CITA.

XXXV. A TRAVÉS DEL CENTRO AMBULATORIO PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL "CAPASITS", BRINDARÁ CAPACITACIÓN SOBRE PRUEBAS RÁPIDAS DE DETECCIÓN DE VIH.

TERCERA. - GRUPO DE TRABAJO.

I. PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTAS CLÁUSULAS, Y LAS ACCIONES QUE EN EL FUTURO Y DE COMÚN ACUERDO SE PLANTEEN, SE CREARÁ UN GRUPO DE TRABAJO QUE SE ENCARGARÁ DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS PARA OBTENER LOS FINES DESEADOS, MISMO QUE SE REUNIRÁ DE MANERA TRIMESTRAL O CUANDO SEA NECESARIO O SOLICITADO POR UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTARÁ INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE CADA UNA DE **“LAS PARTES”**, SIENDO LAS SIGUIENTES:

A) POR **“SALUD DE TLAXCALA”**, RESPONSABLE JURISDICCIONAL Y ESTATAL DEL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES/JOVENES Y ESTUDIANTES, RESPONSABLE DE AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS: SERVICIO DE ABORTO SEGURO PARA ADOLESCENTES/JOVENES Y ESTUDIANTES Y SERVICIOS AMIGABLES ITINERANTE, DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.

B) POR LA **“UPTx”** A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE SERVICIO MÉDICO Y PSICOLÓGICO.

CUARTA. - IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO.

SI ALGUNA DE **“LAS PARTES”** SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA DAR CUMPLIMIENTO A ALGUNO DE LOS COMPROMISOS DEBERÁ EXPONERSE TAL CIRCUNSTANCIA EN LAS REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO, A FIN DE QUE SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REAJUSTAR EL PROCESO O LOS PROGRAMAS PARA LOGRAR LOS RESULTADOS PREVISTOS Y DESEADOS Y DE SER NECESARIO, MODIFICAR EN PARTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PODRÁN ACORDAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE REALICEN **“SALUD DE TLAXCALA”** POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES/JOVENES Y ESTUDIANTES Y LA **“UPTx”** A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE SERVICIO MÉDICO Y PSICOLÓGICO, LOS CUALES SERÁN FORMULADOS Y PRESENTADOS POR **“LAS PARTES”**, ANTE EL GRUPO DE TRABAJO, PARA SU APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN, LOS CUALES SERÁN FORMALIZADOS MEDIANTE BASES ESPECÍFICAS, QUE SERÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SALVO LO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, NINGUNA DE **“LAS PARTES”** SERÁ RESPONSABLE POR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA, CUANDO ESTE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS CLÁUSULAS SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCA LA CAUSA QUE MOTIVO EL INCUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL Y RECURSOS HUMANOS.

“LAS PARTES” RECONOCEN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS MANTENDRÁ LA RELACIÓN LABORAL CON QUIEN LAS CONTRATÓ, DEPENDIENDO EXCLUSIVAMENTE DE ÉSTA, POR TANTO, CONTINUARÁN BAJO SU DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA. POR ELLO, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE CREARÁN RELACIONES DE

CARÁCTER LABORAL O CONTRACTUAL DISTINTAS DE QUIEN CONTRATÓ A DICHO PERSONAL.

OCTAVA. - VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR CUATRO AÑOS Y COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE SU FIRMA.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO. LAS MODIFICACIONES SE HARÁN POR ESCRITO Y ENTRARÁN EN VIGOR EN LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE UNA DE ELLAS REALICE POR ESCRITO A LA OTRA, CON VEINTE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS, TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN.

“LAS PARTES”, CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE POR LA OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

DÉCIMA SEGUNDA. - VOLUNTAD DE LAS PARTES.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO HUBO DE POR MEDIO DOLO, MALA FE O RENUNCIA DE DERECHOS Y DECLARAN QUE LO ESTABLECIDO ES LA EXPRESIÓN FIEL DE SUS VOLUNTADES.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL VALOR, FUERZA Y ALCANCE LEGAL DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA., A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO MIL VEINTICUATRO.

“SALUD DE TLAXCALA”

**“LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE
TLAXCALA”**

C. HUGO CELIS GALICIA
DIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA A
LA SALUD

**MTRA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ
ESTRADA**
RECTORA

TESTIGO
“SALUD DE TLAXCALA”

TESTIGO
“DE LA UPTx”

C. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
DEL O.P.D SALUD DE TLAXCALA

MTRA. SOFÍA PÉREZ RAMÍREZ.
JEFA DE OFICINA DE SERVICIO
PSICOLÓGICO

REVISIÓN JURÍDICA.

**LICENCIADO. LAURO SÁNCHEZ
SÁNCHEZ.**
ABOGADO GENERAL.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
TLAXCALA

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.